

PRÓLOGO

Decía Kant que podemos entender al hombre en dos sentidos: como parte de la Naturaleza, pero también como ser libre, es decir, que podemos verlo sometido a la causalidad, al mundo de la necesidad, lo que llama el mundo del *ser*; así como es posible pensar al hombre formando parte del reino del *deber ser*; de la Libertad, de las normas (1967: 126,127). Aunque son cosas opuestas, Kant encuentra que deben pensarse unidas en el mismo sujeto.

El filósofo habla de dos usos de la Razón, la Razón Pura, que se ocupa del conocimiento empírico, científico, y la Razón Práctica, que trabaja el ámbito de la conducta libre, de la moralidad. Los objetos de nuestro conocimiento están sometidos a leyes de la Naturaleza, cuando son objetos empíricos, o bien a leyes de la Libertad, cuando son objetos morales. De lo dicho se desprende que hay dos temas importantes para la Filosofía, el Conocimiento y la Libertad. Hace muy poco tiempo publiqué una pequeña obra sobre el Conocimiento y ahora esta otra se dedica a la Libertad. Ambas son ediciones de bolsillo, con lenguaje bastante claro, que pretenden hacer accesibles las grandes preocupaciones de la Filosofía.

La Libertad ha sido uno de los temas que más han combatido los científicos desde que surgió la escuela positivista, calificando

como pura superstición a todo lo que se vincule a la metafísica. Ese prejuicio, que se creó especialmente en el siglo XIX, logró impresionar incluso a los teóricos dedicados a disciplinas que necesitan de esta base filosófica para su existencia. No cabe pensar en el Derecho, en la moral, en la religión, sin este fundamento. Pero muchos juristas, incluso famosos, se dejaron afectar por estas ideas y cayeron en divagaciones sin sentido en sus teorías.

Dentro del terreno científico, los estudiosos dedicados a la Neurociencia han sido los enemigos más apasionados contra la Libertad. Y en los últimos años algunos de ellos han publicado obras que se adentran en el campo de la ética. Consideré importante conocer sus argumentos y me leí algunos trabajos, sobre los cuales reflexiono en esta obrita, en las primeras partes de la misma, para pasar luego a destacar lo que dice la Filosofía sobre el tema. De modo que este libro incluye un análisis de argumentos de la Neurociencia, así como el punto de vista de la Filosofía. Se incluye también aquí la forma en que se ha visto afectada la teoría jurídica general por este debate, pero sobre todo por la falta de una formación filosófica básica de los juristas. Igualmente se agrega una sección dedicada a mostrar, modestamente, el modo como pueden enriquecerse recíprocamente la Neurociencia y la Jurisprudencia, con un análisis desprejuiciado de todos estos asuntos.

Es de elemental justicia, antes de terminar este Prólogo, un agradecimiento especial al colega, y amigo entrañable, Jonathan García Velandia, quien siempre me ha ayudado en mis trabajos, especialmente encontrando bibliografía importante.

Como es usual, tengo la esperanza de despertar el interés por los temas filosóficos, tan necesarios para neurocientíficos, así como para juristas. Las consideraciones sobre las reflexiones de unos y otros, que hago en este libro, me parece que muestran lo útil que puede ser el pensamiento filosófico.

María Luisa Tosta

Caracas, 30 de enero de 2025